NET972371 SERVICIO DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO PARA EL CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DETUNDA-CUEVA DE NERJA EN MALAGA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

ÍNDICE

ÍNDICE....2
1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO....3
3. ANTECEDENTES, OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
3.1. TRATAMIENTO FITOSANITARIO TERAPÉUTICO MEDIANTE ENDOTERAPIA VEGETAL....4
3.2. TRATAMIENTO FITOSANITARIO PREVENTIVO MEDIANTE APLICACIÓN POR PULVERIZACIÓN. 4
3.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PLAGA....4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....5
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD....5
6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS....7
6.1. CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN....7
6.2. MAQUINARIA, EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS AUXILIARES....7
6.3. MEDIOS HUMANOS....8
6.4. DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS PRODUCTOS....8
6.5. GESTIÓN DE RESIDUOS....8
6.6. CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y ACCESOS....8
6.7. DAÑOS Y RECLAMACIONES DE TERCEROS....9
6.8. PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO....9
6.9. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE....9
6.10. RESPONSABILIDAD CIVIL....9
7. CONTENIDO DE LA OFERTA....9
8. MEDICIÓN, FORMA DE PAGO Y RELACIÓN VALORADA....9

ANEXO 1. FOTOGRAFÍAS SATÉLITE A MODO DE PLANOS DE SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN....11
ANEXO 2. FOTOGRAFÍAS....12
ANEXO 3. INVENTARIO PINOS....13
ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....15

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente Pliego tiene por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la contratación para el "SERVICIO DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO PARA EL CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DETUNDA-CUEVA DE NERJA EN MÁLAGA".

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar donde ejecutar el servicio es el Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja, sito en Calle Cuevas de Nerja S/N, Nerja, 29787-Málaga (Anexo 1: Situación y localización).

3. ANTECEDENTES, OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía tiene encomendado el mantenimiento y la gestión de la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico en Espacios Naturales (RED) a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. En la provincia de Málaga el centro actual de referencia es el Jardín Botánico Detunda - Cueva de Nerja, Málaga.

Actualmente en en el Jardín Botánico existe una población de pino carrasco (*Pinus halepensis*) de unos 200 pies aproximadamente, que viene sufriendo en los últimos años una considerable y alarmante infestación de procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*).

Dado que la colección botánica del jardín abierta al público en general se encuentra al aire libre junto a los pinos, resulta vital controlar al máximo la plaga de procesionaria en momentos concretos del año, evitando al máximo las incomodas y, aveces peligrosas, alergias causadas por los pelos de la oruga de esta especie. Por ello debe realizarse un tratamiento fitosanitario mixto de control de la plaga acorde a la casuística y características de la zona.

Es importante realizar previamente algunos comentarios que van a afectar directamente a la ejecución de los trabajos:

- Por un lado, el jardín botánico no es accesible en su interior a vehículos de ningún tipo por lo que el tratamiento con cañón desde vehículo resulta inviable, optando como primera opción por el tratamiento mediante **endoterapia vegetal** y de forma secundaria la aplicación por pulverización en los pies que sea posible.
- El jardín cuenta con una pequeña laguna artificial que actúa como reservorio de dos especies de peces amenazadas, por lo que los tratamientos fitosanitarios que se apliquen deberán resultar inocuos a la ictiofauna, reduciéndose al mínimo su aplicación en el entorno de la citada laguna.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

3.1. *TRATAMIENTO FITOSANITARIO TERAPÉUTICO MEDIANTE ENDOTERAPIA VEGETAL*

Los trabajos consistirán en la aplicación de un total aproximado de 400 inyecciones en los troncos mediante endoterapia llevada a cabo por microdifusión en aplicaciones con instrumentación manual, sobre pinos de diferentes diámetros, una inyección cada 30-35 cm de perímetro de corteza del pino, que se realizará entre finales de septiembre y la primera semana de octubre, que es cuando mejor se distribuye el producto por el pino. Estas aplicaciones serán ejecutadas por personal especializado y experimentado en este tipo de técnicas. Cada inyección contendrá 5 cm^3 de insecticida (Principio activo: *Abamectina* de origen natural).

El número total de pies de pinos asciende a unos 200 aproximadamente en un área de trabajo de unas 3 Ha.

Los perímetros de los troncos varían desde los 15 cm hasta los 250 cm (Se adjunta tabla en el Anexo 3).

EL NÚMERO DE INYECCIONES A APLICAR ES ESTIMATIVO PUDIENDO VARIAR TANTO AL ALZA COMO A LA BAJA SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE LA ELIMINACIÓN TOTAL DE LA PLAGA DE PROCESIONARIA DEL PINO (*THAUMETOPOEA PITYOCAMPA*) EN EL INTERIOR DEL JARDÍN DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUEDAN INCLUIDOS LA RETIRADA Y CORRECTA GESTIÓN DE BOLSONES DE NIDOS DE PROCESIONARIA.

3.2. *TRATAMIENTO FITOSANITARIO PREVENTIVO MEDIANTE APLICACIÓN POR PULVERIZACIÓN*

Para los pies en los que no se aconseje la endoterapia (árboles de diámetro de tronco y porte muy pequeño – unos 60 pies-, y unos 10 árboles más en los que el diámetro del tronco es tan grande y el porte tan alto que posiblemente la endoterapia no resulte eficaz), se realizarán dos tratamientos fitosanitarios preventivos contra la procesionaria del pino que consistirán en la aplicación mediante pulveriazación del producto insecticida específico mediante el uso de equipo motobomba homologado y pistolete de alcance adecuado.

Estos tratamientos se realizarán uno la última semana de septiembre,- primera de octubre, que puede coincidir con la aparición de las primeras pequeñas orugas alimentándose, siempre que no haga un calor excesivo y, el segundo a principios de enero.

El principio activo es el mismo, el insecticida natural *Abamectina*.

Se tendrá especial cuidado en no usar este método en los pinos que se encuentren en el área de influencia de la laguna artificial.

3.3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PLAGA

Durante el periodo de desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria realizará cuantas visitas de seguimiento se estimen necesarias por el Responsable de la Agencia de Medio

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

Ambiente y Agua para el control de la plaga de procesionaria en el entorno del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de un total de 24 meses.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista adoptará las medidas de Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en cuanto al uso y características de los distintos tipos de equipos, elementos de protección personal, elementos de protección colectiva, etc., correspondientes a las unidades a ejecutar por él e incluidas en el objeto de este contrato. Estos costes serán por cuenta del Contratista.

El Contratista vendrá obligado a cumplir y a hacer cumplir a su personal la legislación vigente en esta materia y el vigente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista dispondrá de todos los medios auxiliares necesarios para la señalización de las distintas zonas de la actuación, mediante cordones de balizamiento, cintas, señalización vertical.

El Contratista deberá cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre) y Disposiciones que la complementan. El cumplimiento de dicha Ley será vigilado por personal de Agencia, que podrá exigir los documentos que lo acrediten. Así mismo, el Contratista estará obligado a cumplir con lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos Laborales en su defecto, debiendo suscribir el mismo previamente al inicio de los trabajos.

Los trabajadores tendrán la formación e información en materia PRL necesaria para los trabajos a realizar. En este caso es fundamental tener en cuenta los riesgos que se aprecien por el contratista, su servicio de PRL, el técnico responsable de los trabajos de la Agencia y el Coordinador de Seguridad y Salud / Actividades Empresariales.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria tendrán la aptitud médica actualizada para las labores incluidas en los trabajos contratados.

La contrata deberá nombrar un Recurso Preventivo de los trabajos que deberá cumplir con la normativa vigente. Se solicitará al contratista un Acta de Nombramiento del Recurso Preventivo y la formación en PRL necesaria para ello.

Antes de comenzar la actuación, el adjudicatario tendrá que comprometerse a prevenir los riesgos derivados de la concurrencia, improbable pero posible, en el centro de trabajo de varias empresas, mediante la firma del Acta de Coordinación de Actividades Empresariales.

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada en materia de prevención (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc.).

La empresa adjudicataria deberá redactar y aportar a la Agencia una Evaluación de Riesgos de la actividad contratada. Por otro lado y como los trabajos tienen un riesgo especial, la evaluación incluirá un procedimiento de trabajo, claramente diferenciado, en el que se definan todos los aspectos necesarios (número de personas, cómo lo van a hacer, con qué medios, etc.).

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y están matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

6.1. CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

Todos los trabajos comprendidos en este Pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones de Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquéllos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

6.2. MAQUINARIA, EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS AUXILIARES

Se dispondrá de la maquinaria, equipos de trabajo y medios auxiliares de todo tipo, en número y características suficientes para la correcta realización del servicio en tiempo y forma.

Dicha maquinaria, equipos de trabajo y medios auxiliares deberán ser inspeccionados y aprobados para su uso en la realización del servicio por parte del responsable de la Agencia.

La maquinaria, equipos de trabajo y medios auxiliares, después de autorizados por el responsable de la Agencia, deberán mantenerse en todo momento, en condiciones de trabajo satisfactorias, haciendo reparaciones, e incluso sustituciones, necesarias para ello.

El Contratista, bajo su responsabilidad, está obligado a proveerse y disponer en los tajos de todos los útiles de trabajo y medios auxiliares necesarios para la ejecución de la instalación, en las condiciones de calidad y capacidad de producción, para cumplir todas las condiciones del Contrato e indicadas por el responsable de la Agencia.

Si durante la ejecución de los trabajos la Agencia observara que, por cambio en las condiciones de trabajo o por cualquier otro motivo, los equipos autorizados no fueran los idóneos al fin propuesto y al cumplimiento del programa, deberán ser sustituidos por otros que los sean, o incrementar el número de aquellos, sin que por ello el contratista tenga derecho a reclamación alguna.

Todos los gastos que se originen por el cumplimiento del presente artículo se considerarán incluidos en los precios de la unidad existente y en consecuencia no serán abonados separadamente.

La maquinaria y/o medios auxiliares deben estar homologados o certificados conforme a la normativa de la Unión Europea en vigor.

Si alguna máquina, incluidos camiones, van a circular por carretera, será necesario que dispongan de permiso de circulación, ficha técnica, tarjeta de inspección, seguro responsabilidad civil obligatorio y tarjeta de transporte en el caso de camiones.

Todo ello se justificará con la documentación necesaria para ello antes de comenzar la actuación.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

6.3. MEDIOS HUMANOS

Se dispondrán los medios humanos en número y características suficientes para la correcta realización del servicio en tiempo y forma, que deberán ser inspeccionados y aprobados para su uso en la realización del servicio por parte del Técnico Responsable de la Agencia.

Una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario deberá designar una persona responsable ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en calidad de Jefe de la Contrata, que habrá de presentarse a pie de obra cuantas veces sea requerido, y que tendrá poder suficiente para disponer sobre todos los aspectos relativos al contrato.

Todos y cada uno de los trabajadores contratados por el adjudicatario y que formen parte del equipo de trabajo que participe en la actuación tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar autorizados para utilizar la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
- Estar formados en PRL para la actividad a desarrollar y dispondrán de la titulación exigida para el desarrollo de los trabajos.
- Disponer de Aptitud médica para la actividad a desarrollar
- Disponer de los de EPIs necesarios para el desarrollo de la actividad, así modo del documento de entrega firmado.
- Estar dados de alta y cotizando en la Seguridad Social (TC2, TA2)

Todo ello se justificará con la documentación necesaria para ello antes de comenzar la actuación.

6.4. DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS PRODUCTOS

Todos los materiales y productos que hayan de emplearse en la ejecución de los trabajos deberán reunir las características indicadas y merecer la conformidad de Agencia, aún cuando su procedencia esté fijada en la relación de unidades.

Agencia tiene la facultad de rechazar en cualquier momento, aquellos productos que considere no responden a las condiciones del Pliego, o que sean inadecuados para el buen resultado de los trabajos.

El Contratista notificará, con suficiente antelación a Agencia la procedencia de los materioeles y/o productos, aportando las muestras y datos necesarios para determinar la posibilidad de su aceptación.

6.5. GESTIÓN DE RESIDUOS

En caso de tener que retirar residuos que necesiten ser llevados a vertedero especializado el contratista se hará cargo de todos los permisos y gestiones necesarias.

6.6. CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y ACCESOS

El contratista tiene la obligación de haber estudiado e inspeccionado el emplazamiento de los trabajos y sus alrededores, así como los accesos. De igual forma podrá comprobar todos los términos incluidos en el objeto de este pliego, de forma que deberá informar al Técnico Responsable de la Agencia de cualquier error o indefinición que aprecie. Para ello se organizará

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

una visita con todos los ofertantes, en caso de estimarse necesario, en la que se resolverá cualquier tipo de duda que se plantee.

6.7. DAÑOS Y RECLAMACIONES DE TERCEROS

El Contratista notificará al Técnico responsable de la Agencia por escrito y sin demora la ocurrencia de cualquier accidente o daño que se produzca en la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños a terceros, el Contratista informará de ellos al Técnico Responsable de la Agencia y a los afectados. El Contratista repondrá el bien a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si hay riesgos importantes.

6.8. PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones complementarias que se dicten por la Agencia.

6.9. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cultivos, montes y, en general, cualquier clase de bien público o privado que pudiera producir la ejecución de los trabajos. Los límites de contaminación admisibles serán los definidos como tolerables por las disposiciones vigentes o por la Autoridad competente.

6.10. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa mantenedora adjudicataria tendrá cubierta, mediante póliza suscrita con Compañía de Seguros, la responsabilidad civil derivada de sus trabajos.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA

La empresa ofertante tan deberá entregar como contenido de la oferta:

- Oferta económica que valore los trabajos según las unidades propuestas en la relación valorada de la licitación, debiendo indicar los precios ofertados de cada una de dichas partidas sin incluir impuestos. Debe ir firmada y sellada, y con indicación corporativa de la empresa.

8. MEDICIÓN, FORMA DE PAGO Y RELACIÓN VALORADA.

Los trabajos realizados se abonarán mediante relación valorada, acompañada de la correspondiente factura original y 1 copia de la original, que emitirá el contratista, y que será visada, por parte del Técnico Responsable de la Agencia.

La relación valorada presentada irá medida de igual forma que la presentada en la oferta.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H.

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla.

RELACIÓN VALORADA					
Descripción	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio de Referencia**	**Total Precio de Referencia**	**Comentarios del comprador**
TRATAMIENTO FITOSANITARIO TERAPÉUTICO MEDIANTE ENDOTERAPIA VEGETAL *Aplicación de inyecciones en los troncos mediante endoterapia llevada a cabo por microdifusión en aplicaciones con instrumentación manual, sobre pinos de diferentes diámetros, una inyección cada 30-35 cm de perímetro de corteza del pino, que se realizará en un único tratamiento entre finales de agosto y la primera semana de septiembre. Cada inyección contendrá 5 cm³ de insecticida (Principio activo: Abamectina de origen natural).*	850	Inyección	6 €	5.100 €	
TRATAMIENTO FITOSANITARIO PREVENTIVO MEDIANTE APLICACIÓN POR PULVERIZACIÓN *Tratamientos fitosanitarios preventivos contra la procesionaria del pino consistentes en la aplicación mediante pulveriazación del producto insecticida específico (Abamectina de origen natural) mediante el uso de equipo motobomba homologado y pistolete de alcance adecuado.* *Será aplicado a los pies en los que no se aconseje la endoterapia (árboles de diámetro de tronco y porte muy pequeño – unos 60 pies-, y unos 10 árboles más en los que el diámetro del tronco es tan grande y el porte tan alto que posiblemente la endoterapia no resulte eficaz).* *Se realizarán dos tratamientos, uno la primera semana de septiembre y el segundo a principios de enero.*	4	Tratamiento	310 €	1.240 €	

© Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Málaga 2020 - Todos los derechos reservados

ANEXO 1: FOTOGRAFÍAS SATÉLITE A MODO DE PLANOS DE SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Plano 1. Provincia de Málaga. Localización del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja.

Plano 2. Vista aérea del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja

ANEXO 2: FOTOGRAFÍAS

ANEXO 3: INVENTARIO PINOS

NUMERO	PERIMETRO (m)	ZONA	NUMERO	PERIMETRO (m)	ZONA
1	1,42	PUERTA DE ENTRADA	98	0,27	LAGUNA
2	1,35	PUERTA DE ENTRADA	99	0,15	LAGUNA
3	0,70	PUERTA DE ENTRADA	100	1,29	ZONA O
4	1,09	PUERTA DE ENTRADA	101	1,11	ZONA O
5	0,99	MIRADOR	102	2,25	ZONA O
6	1,05	MIRADOR	103	2,50	ZONA O
7	0,77	MIRADOR	104	1,07	ZONA O
8	0,50	MIRADOR	105	1,05	ZONA O
9	0,49	MIRADOR	106	1,60	ZONA O
10	0,70	MIRADOR	107	1,76	ZONA O
11	0,71	MIRADOR	108	1,58	ZONA O
12	0,48	MIRADOR	109	1,08	ZONA O
13	0,35	MIRADOR	110	1,69	ZONA O
14	1,66	MIRADOR	111	1,18	ZONA O
15	0,60	MIRADOR	112	1,68	ZONA O
16	0,86	MIRADOR	113	0,86	ZONA O
17	0,53	MIRADOR	114	1,21	ZONA O
18	0,15	MIRADOR	115	1,07	ZONA O
19	0,15	MIRADOR	116	1,35	ZONA O
20	1,04	MIRADOR	117	1,07	ZONA O
21	1,12	MIRADOR	118	1,20	ZONA O
22	0,94	MIRADOR	119	1,46	ZONA O
23	0,84	MIRADOR	120	0,94	ZONA O
24	1,11	MIRADOR	121	1,37	ZONA O
25	0,53	MIRADOR	122	1,65	ZONA O
26	0,61	MIRADOR	123	1,28	ZONA O
27	0,66	MIRADOR	124	1,74	ZONA O
28	0,80	MIRADOR	125	1,47	ZONA O
29	0,32	MIRADOR	126	1,10	ZONA O
30	1,12	MIRADOR	127	0,72	ZONA O
31	0,71	MIRADOR	128	1,37	ZONA O
32	0,15	MIRADOR	129	1,12	ZONA O
33	0,15	MIRADOR	130	0,15	PASARELA
34	0,15	MIRADOR	131	0,64	PASARELA
35	1,04	MIRADOR	132	1,01	PASARELA
36	0,90	MIRADOR	133	0,15	PASARELA
37	0,15	MIRADOR	134	1,03	PASARELA
38	0,15	MIRADOR	135	0,60	PASARELA
39	1,11	MIRADOR	136	0,15	PASARELA
40	0,15	MIRADOR	137	1,35	PASARELA
41	0,15	MIRADOR	138	0,15	PASARELA
42	0,15	MIRADOR	139	1,03	PASARELA
43	0,40	MIRADOR	140	0,95	PASARELA
44	0,97	MIRADOR	141	0,96	PASARELA
45	1,02	MIRADOR	142	1,90	FUERA DE VALLA
46	0,91	MIRADOR	143	1,04	FUERA DE VALLA
47	1,23	MIRADOR	144	1,16	FUERA DE VALLA
48	0,74	MIRADOR	145	1,60	FUERA DE VALLA

NUMERO	PERIMETRO (m)	ZONA	NUMERO	PERIMETRO (m)	ZONA
49	0,15	MIRADOR	146	0,97	FUERA DE VALLA
50	0,15	MIRADOR	147	1,10	FUERA DE VALLA
51	0,96	CENTRO	148	0,85	FUERA DE VALLA
52	1,24	CENTRO	149	1,24	FUERA DE VALLA
53	0,78	CENTRO	150	1,13	FUERA DE VALLA
54	1,70	CENTRO	151	0,89	FUERA DE VALLA
55	1,20	CENTRO	152	1,17	FUERA DE VALLA
56	1,28	CENTRO	153	0,99	FUERA DE VALLA
57	0,96	CENTRO	154	1,04	FUERA DE VALLA
58	1,02	CENTRO	155	1,23	FUERA DE VALLA
59	1,88	CENTRO	156	1,82	FUERA DE VALLA
60	0,15	CENTRO	157	1,35	FUERA DE VALLA
61	0,97	CENTRO	158	0,15	FUERA DE VALLA
62	0,15	CENTRO	159	0,15	FUERA DE VALLA
63	0,86	CENTRO	160	1,40	FUERA DE VALLA
64	1,24	CENTRO	161	1,42	FUERA DE VALLA
65	0,97	CENTRO	162	0,91	FUERA DE VALLA
66	0,15	CENTRO	163	0,60	FUERA DE VALLA
67	0,70	CENTRO	164	0,70	FUERA DE VALLA
68	0,90	CENTRO	165	0,15	FUERA DE VALLA
69	1,20	CENTRO	166	0,55	FUERA DE VALLA
70	1,00	CENTRO	167	0,86	FUERA DE VALLA
71	0,92	CENTRO	168	1,42	FUERA DE VALLA
72	0,67	CENTRO	169	0,15	FUERA DE VALLA
73	1,20	CENTRO	170	0,80	FUERA DE VALLA
74	1,00	AUTOVIA	171	0,15	FUERA DE VALLA
75	0,70	AUTOVIA	172	1,00	FUERA DE VALLA
76	0,15	AUTOVIA	173	0,15	FUERA DE VALLA
77	0,93	AUTOVIA	174	0,15	FUERA DE VALLA
78	0,15	AUTOVIA	175	0,15	ZONA AULA-TALLER
79	0,89	AUTOVIA	176	0,15	ZONA AULA-TALLER
80	0,15	AUTOVIA	177	0,15	ZONA AULA-TALLER
81	0,15	AUTOVIA	178	0,15	ZONA AULA-TALLER
82	0,15	AUTOVIA	179	0,15	ZONA AULA-TALLER
83	1,14	AUTOVIA	180	0,15	ZONA AULA-TALLER
84	0,15	AUTOVIA	181	0,15	ZONA AULA-TALLER
85	0,15	AUTOVIA	182	0,15	ZONA AULA-TALLER
86	1,10	AUTOVIA	183	0,15	ZONA AULA-TALLER
87	1,02	AUTOVIA	184	0,15	ZONA AULA-TALLER
88	0,15	AUTOVIA	185	0,15	ZONA AULA-TALLER
89	0,15	AUTOVIA	186	0,15	ZONA AULA-TALLER
90	0,15	AUTOVIA	187	0,15	ZONA AULA-TALLER
91	1,13	LAGUNA	188	0,15	ZONA AULA-TALLER
92	0,90	LAGUNA	189	0,15	ZONA AULA-TALLER
93	1,20	LAGUNA	190	0,15	ZONA AULA-TALLER
94	0,99	LAGUNA	191	0,15	ZONA AULA-TALLER
95	1,03	LAGUNA	192	0,15	ZONA AULA-TALLER
96	1,07	LAGUNA	193	0,15	ZONA AULA-TALLER
97	1,08	LAGUNA	194	0,15	ZONA AULA-TALLER

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……..……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - Servicio de prevención propio.
   - Servicio de prevención ajeno.
   - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto

estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..de……..de……

Fdo.: